



APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

951

ARICA, 08 JUN 2017

VISTO:

1. Con fecha 01 de abril de 2009, se celebró un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta N° 408 de fecha 07 de abril de 2009, respecto de la bodega N° 8, del Edificio Empressarial, en donde el Gobierno Regional tiene la calidad de arrendatario..
2. Modificación de Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Claudio Petrinovic Huth, de fecha 05 de junio de 2017.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.-

CONSIDERANDO

Lo indicado en el numeral 2 inserto en los Vistos del presente instrumento.

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Contrato de Arrendamiento celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Claudio Petrinovic Huth, de fecha 05 de junio de 2017, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de contrato, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio de transferencia aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

CON

CLAUDIO PETRINOVIC HUTH

En Arica, a 5 de junio de 2017, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados en Avda. Velásquez N° 1775, y por la otra parte, don Claudio Petrinovic Huth, cédula de identidad N° 8.862.193-K, con domicilio en avda. Arturo Prat N° 391, Oficina 153 del Edificio Empressarial, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 1 de abril de 2009, las partes celebraron un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta N° 408, del 7 de abril de 2009, respecto de la bodega N° 8, del Edificio Empresarial, en donde el Gobierno Regional tiene la calidad de arrendatario.

SEGUNDO: Que, dicho convenio ha sido modificado en dos oportunidades, reajustándose la renta a pagar, en el siguiente sentido:

FECHA DE LA MODIFICACION DEL CONVENIO	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	NUEVO MONTO	FECHA DESDE QUE RIGE EL NUEVO MONTO
4 de enero de 2012	20	5 de enero de 2012	1. Enero a marzo de 2012: \$ 70.000. 2. Abril de 2012 y siguientes: \$ 75.000	Enero de 2012
11 de abril de 2014	514	11 de abril de 2014	1. Enero a abril de 2014: \$ 75.000. 2. Mayo de 2014 y siguientes: \$ 85.000	Enero de 2014

TERCERO: Que, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el valor del canon indicado en la cláusula tercera del referido contrato, acordando que éste será la suma de \$ 100.000 mensuales, pagaderos a partir del mes de julio de 2017, en adelante.

CUARTO: En lo no modificado, se mantiene vigente el contrato señalado en la cláusula primera de la presente modificación.

QUINTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo 1180, del 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

SEXTO: El presente documento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CLAUDIO PETRINOVIC HUTH, CEDULA DE IDENTIDAD N°8.862.193-K (Posee una firma ilegible)"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSY/jmg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DAF
2. Unidad Adquisiciones Paula Rojas Castillo, Alexandra Camus Rivera y Guillermo Sarrua Rojas
3. Secretario Ejecutivo CORE Rodrigo Donoso Olave
4. Secretarías CORE
5. Dpto. Jurídico